



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 176 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 19 AGO, 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°142-2025-A/MDCHB del 13 junio del 2025, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO aprueba la formulación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI. 2445151; OFICIO N° 184-2025-A/MDCHB del 17 de julio del 2025, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO remite el expediente técnico, solicitando financiamiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín; MEMORANDO N°4134-2025-GRJ-GRDE, del 19 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita apoyo en la evaluación y aprobación del Expediente Técnico al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos – GRDE; INFORME TÉCNICO N°136-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 19 de agosto del 2025, el **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE**, remite la aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

GRDE	
DOC. N°	9492220
EXP. N°	6397561



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N°136-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 19 de agosto del 2025 suscrito por el ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI. 2445151; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE	SITUACIÓN
1.INDICE	CONFORME
2. RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
3. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
4. INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
4.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO	CONFORME
4.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	CONFORME



COMPONENTE	SITUACIÓN
4.3. ESTUDIO HIDROLOGICO	CONFORME
4.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
4.5. ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES	CONFORME
4.6. ESTUDIO AGROLOGICO	CONFORME
5. MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
5.1. MEMORIA DE CALCULO HIDROLOGICO	CONFORME
5.2. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME
6. PRESUPUESTO	CONFORME
6.1.- PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
6.2.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
6.3.- PRESUPUESTO DESAGREGADO	CONFORME
6.4.- RELACION DE INSUMOS	CONFORME
6.5.- FORMULA POLINOMICA	CONFORME
6.6.- DESAGREGADO DE GASTOS	CONFORME
6.7.- PROGRAMACION DE OBRA	CONFORME
6.8. ANEXOS DE PRESUPUESTO	CONFORME
7. METRADOS	CONFORME
7.1.- METRADOS DE OBRA	CONFORME
8. ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
8.1.- ESPECIFICACIONES TECICAS	CONFORME
9. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
9.1.- SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
10. ANEXOS	CONFORME
10.1.- ESTUDIO SOCIAL	CONFORME
10.2.- ESTADO SITUACIONAL	CONFORME
10.3.- PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
10.4.- PANEL DE BENEFICIARIOS	CONFORME
11. CIRA	CONFORME





**LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR
SON:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00
02	OBRAS PROVISIONALES	m	4,000.00
03	CANAL		
03.01	CANAL COMPLETO	km	21,431.25
04	RAPIDAS		
04.01	RAPIDAS TIPO 01	und	9.00
05	TOMAS LATERALES		
05.01	TOMAS LATERALES	und	416.00
06	PASE VEHICULAR		
06.01	PASE VEHICULAR	und	19.00
07	TRANSPORTE DE MATERIALES	glb	1.00
08	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
09	CAPACITACION	glb	1.00

**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS
CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS
BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI.**

2445151





RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 12,478,340.28
GASTOS GENERALES (12.02%)	S/ 1,499,860.99
UTILIDAD (8.00%)	S/ 998,267.22
SUB TOTAL	S/ 14,976,468.49
IGV (18.00%)	S/ 2,695,764.33
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 17,672,232.82
SUPERVISIÓN (4.19%)	S/ 740,631.01
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,000.00
GESTION DEL PROYECTO (3.00%)	S/ 530,166.98
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 18,983,030.81
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.60%)	S/ 110,717.18
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL APROBADO	S/ 19,093,747.99

SON S/. 19,093,747.99 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI. 2445151**, por un costo de inversión total de: **S/. 19,093,747.99 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES)**, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 360 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto; la responsabilidad recae ,por parte de la Municipalidad Distrital De Chongos Bajo, en la **Ing. Yina Milagro Ninahuanca Zavala** encargada de la formulación del expediente técnico; y por parte del Gobierno Regional Junín, **Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe**, Coordinador de Proyectos - GRDE, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.  2 AGO 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL